



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

“2º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN DISTINTAS CONCEJALÍAS.

2.2) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA CONCEJALÍA DE OBRAS, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

De conformidad con las atribuciones que el artículo 127.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, confiere a la Junta de Gobierno Local, y en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 4779/2019, de 18 de junio de 2019, que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en la Concejalía que se indica, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la citada disposición legal, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en D<sup>a</sup> Noelia de la Cruz Chozas, Concejala Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica, adscrita al Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Públicos, las competencias que corresponden a esta Junta de Gobierno en materias integradas en la referida Concejalía, que se detallan en Anexo que forma parte integrante de esta Resolución, incluyendo tanto la facultad para gestionar en general los servicios como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, en particular:

- Aprobación de proyectos de obra, en materias cuya competencia corresponda a la Concejalía, integrantes de contratos menores de obras y por tanto de valor estimado inferior a 40.000,00 euros.

- Aprobación de las facturaciones por las prestaciones de carácter público no tributario por los conceptos de suministro domiciliario de agua, alcantarillado y conservación de contadores, en aplicación de la Ordenanza Local reguladora de dichas tarifas.

- Facultad para incoar los expedientes sancionadores atribuidos al Ayuntamiento por el artículo 17 de la Ley 2/1995 de 2 de marzo, de prohibición de venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores de Castilla-La Mancha, reservándose esta Junta de Gobierno la facultad de resolución de los mismos.

- Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza Municipal reguladora de la contaminación ambiental.

- Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia y protección de animales, reservándose esta Junta de Gobierno la potestad para la concesión de las preceptivas licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y gestión de residuos urbanos.

Segundo.- Publicar este acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente al de su adopción.”

#### Anexo

- Servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y transporte.

- Mantenimiento, conservación y explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales del municipio de Toledo.

- Servicio Público de abastecimiento, distribución de agua potable y alcantarillado en el término municipal de Toledo, en régimen de concesión administrativa.

- Instalaciones eléctricas de edificios, alumbrado público e iluminación artística.

- Suministro de energía eléctrica.

- Mantenimiento de ascensores instalados en edificios municipales y en remonte de Safont.

- Apertura, cierre y mantenimiento de las escaleras mecánicas de los remotes peatonales de Recaredo y Safont.

- Servicios municipales de comunicaciones corporativas.

Toledo, 8 de julio de 2019.-El Secretario General de Gobierno, Jeronimo Martínez García.

Nº. I.-3643